 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	
	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02



PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO

COPIA NO CONTROLADA











ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Analista de Procesos (EO)	Director del Centro de Investigación	Vicerrector de Investigación Director General

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMAS Y REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO	3
5. DEFINICIONES	3
6. LINEAMIENTOS	5
7. DESARROLLO	7
7.1 FLUJOGRAMA	7
7.2 MATRIZ DE DESCRIPCIÓN	8
8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES	10
9. REGISTROS	10
10. ANEXOS	11

COPIA NO CONTROLADA

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo fijar las directrices y estandarizar el proceso del fondo concursable de interno, el cual promueve y norma el proceso de investigación, con fondos internos provistos por la Universidad Privada Norbert Wiener, realizada por docentes, estudiantes y/o administrativos pertenecientes a la institución.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es realizado por docentes, estudiantes y/o administrativos pertenecientes a la institución, que participen en investigación financiada o cofinanciada por la Universidad Privada Norbert Wiener.

El alcance de este procedimiento inicia con la elaboración de las bases del Fondo Concurable Interno y finaliza con la difusión de las investigaciones en eventos científicos, publicación de artículos resultantes en la Revista de Investigación de la UPNW y/o en publicaciones externas nacionales o internacionales en revistas científicas indexadas.

3. NORMAS Y REFERENCIAS

- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.3. Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.4. Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.5. Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.6. Ley N°280303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC.
- 3.7. Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.

4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO

4.1. DUEÑO DEL PROCESO:

Vicerrectorado de Investigación.


4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS:

Director del Centro de Investigación.
Director de Desarrollo de Investigación
Comité Ad hoc del Fondo Concurable.
Comité Institucional de Ética en Investigación
Investigador Principal.
Rector.
Secretario General.

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se aplicarán las definiciones que se establecen en los documentos normativos del CONCYTEC.

- 5.1. **Fondo Concurable interno:** Presupuesto que la Universidad Privada Norbert Wiener pone a disposición de sus docentes para el desarrollo de proyectos de investigación.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

- 5.2. UPNW:** Universidad Privada Norbert Wiener.
- 5.3. EAP:** Escuela Académica Profesional.
- 5.4. Proyecto de investigación:** Es un conjunto organizado sistemático de acciones planificadas y orientadas que vincula recursos, actividades y tareas durante un periodo determinado (1).
- 5.5. Investigación aplicada:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (1).
- 5.6. Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (1).
- 5.7. Investigación y Desarrollo experimental (I+D):** Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental (1).
- 5.8. Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (1).
- 5.9. Línea de investigación:** Eje temático ordenador de las actividades y proyectos de investigación, que posee una base racional y que permite la integración y la continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos o instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento (1).
- 5.10. Docente investigador:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un curso por año. Está sujeto al régimen especial que la Universidad determine en cada caso. Calificado previamente como investigador del SINACYT e inscrito en el RENACYT (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación tecnológica) (2).
- 5.11. Docente que investiga:** Aquel docente que genere conocimientos e innovación a través de la investigación sin tener alguna bonificación especial o carga lectiva, necesariamente no deberán estar calificados dentro del SINACYT y/o RENACYT.
- 5.12. Grupos de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, dedicadas a las actividades de investigación. Es el equipo conformado por docentes, estudiantes y/o administrativos en cada una de las carreras que conforman las distintas Escuelas Académico Profesionales, que se organizan para desarrollar de forma coordinada y habitual tareas de investigación (1).

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

5.13. Investigador responsable: Docente que está a cargo de los proyectos de investigación, a su vez se encargará de la presentación y ejecución y rendición de gastos, referente al proyecto.

6. LINEAMIENTOS

6.1. El Directorio será el encargado de aprobar las Líneas de Investigación a desarrollar por la Universidad Privada Norbert Wiener.

6.2. El presupuesto anual de investigación será propuesto por el Vicerrector de investigación, y aprobado por la autoridad competente.

6.3. El cronograma y las bases del Fondo Concursable interno serán publicados en la web institucional, posterior de su aprobación mediante resolución rectoral.

6.4. Los postulantes al Fondo Concursable se comprometerán a publicar los resultados del trabajo de investigación en la Revista de Investigación de la Universidad o en revistas indexadas en bases de datos nacionales o internacionales mediante el formato Declaración Jurada y Carta de compromiso. En el caso que no se produzca una publicación después de un año de haber finalizado la investigación, no se podrá postular en la siguiente convocatoria del Fondo Concursable interno.

6.5. Los proyectos de investigación deberán ser presentados por un docente responsable del grupo de investigación de la Universidad, quien se constituye en el responsable del proyecto y su desarrollo. Podrá contar con la participación de otros docentes de la Universidad o, en forma colaborativa con docentes de otras Universidades, nacionales o extranjeras. Se propiciará la participación de estudiantes de pre, posgrado y/o administrativos en calidad de colaboradores.


6.6. Serán obligaciones del investigador principal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre materia de investigación de la Universidad y las nacionales o internacionales, de aplicar.
- b) Dirigir, planificar, orientar y supervisar la ejecución del proyecto.
- c) Administrar adecuadamente los fondos del financiamiento externo de acuerdo al presupuesto aprobado en el proyecto.
- d) Presentar los informes de avances del proyecto al Centro de Investigación y a la entidad financiadora del proyecto, de acuerdo al cronograma previamente fijado.
- e) Realizar la rendición de gastos, debidamente documentado, según el cronograma fijado.
- f) Cumplir con la difusión de los resultados de la investigación a través de certámenes científicos, o en revistas indexadas, con la coordinación del Centro de Investigación. Los conceptos del proceso de publicación deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.

6.7. Serán obligaciones de los investigadores colaboradores:

- a) Participar en las diferentes etapas del proyecto de investigación y cumplir con las actividades y tareas que les corresponden.
- b) Participar activamente en la difusión de los resultados de la investigación.
- c) Cumplir solidariamente el cronograma establecido en el proyecto, bajo responsabilidad.

6.8. Todos los proyectos presentados serán revisados, evaluados y aprobados por el comité Ad hoc bajo el formato de Evaluación del proyecto de investigación.


 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

- 6.9.** El Comité Ad hoc del Fondo Concursable estará conformado por:
- Vicerrector de Investigación.
 - Director de Desarrollo de la Investigación.
 - Director del Centro de Investigación.
 - Dos revisores externos a la UPNW.
- 6.10.** En caso de existir alguna causa que pueda afectar la imparcialidad de algún miembro del Comité Ad Hoc, tales como parentesco, grado de dependencia u otra, el miembro del comité deberá solicitar su exclusión. El Vicerrector de Investigación será el encargado de designar al miembro alterno.
- 6.11.** El centro de investigación remitirá el presupuesto del proyecto de investigación a la oficina de Tesorería, según corresponda, para la dotación de los recursos económicos en efectivo.
- 6.12.** El investigador responsable podrá realizar la rendición de gastos los días 15 de cada mes y el Centro de Investigación dará conformidad a la rendición y lo derivará al área correspondiente, previo visto bueno de la dirección del Centro de Investigación. Es requisito indispensable realizar la rendición de gastos según el formato de informe presupuestal para poder acceder a próximas convocatorias.
- 6.13.** Todos los informes finales deberán estar acompañados de una propuesta de comunicación científica, sea esta un artículo científico y el envío del nombre de la revista a publicar.
- 6.14.** En caso de fuerza mayor que imposibilite al investigador terminar según el cronograma de su proyecto, deberá presentar el avance debidamente sustentado bajo el formato Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable y comprometerse a culminar el trabajo final.
- 6.15.** En caso de no usar los fondos otorgados sea cual fuese el problema, el docente responsable de la investigación deberá firmar el formato de declaración jurada de no uso de fondo asignado al proyecto de investigación.
- 6.16.** Todo bien adquirido con recursos del Fondo Concursable será administrado por la Dirección del centro de investigación, según el formato acta de entrega.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

7.2 MATRIZ DE DESCRIPCIÓN

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Director del Centro de Investigación	Elabora las Bases del Fondo Concursable Interno y el cronograma de inicio de convocatoria.	-
2	Director del Centro de Investigación	Solicita al Secretario General la emisión de la resolución rectoral de las bases de la convocatoria del Fondo Concursable Interno.	-
3	Secretario de General	Recepciona e informa al Rector la solicitud para la emisión de la resolución rectoral.	-
4	Rector	Revisa solicitud para la emisión de la resolución rectoral.	-
-	Rector	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 7. De ser no, continuará la actividad 5.	-
5	Secretario General	Informa las observaciones a la Dirección del Centro de Investigación.	-
6	Director del Centro de Investigación	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 2.	-
7	Rector	Emite la resolución rectoral correspondiente al lanzamiento oficial de la convocatoria para el Fondo Concursable Interno.	Resolución Rectoral.
8	Secretario General	Envía a la Dirección del Centro de Investigación la resolución rectoral por correo electrónico y entrega una copia.	-
9	Director del Centro de Investigación	Gestiona la publicación del cronograma y las bases del Fondo Concursable Interno en la página web de la UPNW, en coordinación con el área de Marketing y envía un correo electrónico a todos los docentes de la UPNW.	-
10	Investigador Principal	Presentar por correo electrónico su propuesta del proyecto de investigación para el Fondo Concursable Interno, mediante los siguientes formatos: -Presentación del Proyecto de Investigación. -Declaración Jurada y Carta de Compromiso. -Estructura del curriculum vitae docente. -Datos generales del equipo de Investigación.	-Presentación del Proyecto de Investigación. -Declaración Jurada y Carta de compromiso. -Estructura del curriculum vitae docente -Datos generales del equipo de Investigación.
11	Comité Ad hoc del Fondo Concursable	Recepciona y evalúa los proyectos presentados, mediante el formato de Evaluación del Proyecto de Investigación.	Evaluación del Proyecto de Investigación
-	Comité Ad hoc del Fondo Concursable	¿Aprobó? De ser si, continuará la actividad 13. De ser no, continuará la actividad 12.	-
12	Comité Ad hoc del Fondo Concursable	Coloca puntaje y archiva el Proyecto de Investigación. Culmina el Proceso.	-
13	Director del Centro de Investigación	Publica los resultados del Fondo Concursable Interno a través del portal web e informa a los ganadores mediante correo electrónico.	-

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

14	Investigador Principal	Presenta su proyecto de investigación al Comité Institucional de Ética para la Investigación.	-
15	Comité de Ética Institucional	Recepciona y evalúa proyecto.	-
-	Comité de Ética Institucional	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 17. De ser no, continuará la actividad 16.	-
16	Comité de Ética Institucional	Desaprueba el Proyecto de Investigación. Culmina el Proceso.	-
17	Comité de Ética Institucional	Aprueba proyecto de Investigación y emite la carta de aprobación para la ejecución del proyecto.	Carta de aprobación para la ejecución del proyecto.
18	Investigador Principal	Presentar la carta de aprobación a la Dirección del Centro de Investigación para su archivo.	-
19	Dirección del Centro de Investigación	Recepciona la carta de aprobación y remite el Presupuesto del proyecto a la oficina de Tesorería para la dotación de los recursos económicos en efectivo.	-
20	Dirección del Centro de Investigación	Con la determinación de la dotación de recursos económicos. El Director del Centro de Investigación, remite a los investigadores el cronograma de entrega y rendición de recursos, en coordinación con Tesorería.	-
21	Investigador Principal	Realiza la rendición de los gastos los días 15 de cada mes, en el formato de informe presupuestal, para poder acceder a próximas convocatorias.	Informe Presupuestal del Fondo Concursable.
22	Dirección del Centro de Investigación	Recepciona y revisa rendición.	-
-	Dirección del Centro de Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 24. De ser no, continuará la actividad 23.	-
23	Investigador Principal	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 21.	-
24	Dirección del Centro de Investigación	Da V°B° y deriva al área correspondiente. Culmina el proceso.	-
25	Investigador Principal	Presenta el informe de Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.	Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.
26	Dirección del Centro de Investigación	Recepciona y revisa el avance de la investigación y cumplimiento del cronograma.	-
-	Dirección del Centro de Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 28. De ser no, continuará la actividad 27.	-
27	Investigador Principal	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 25.	-
28	Dirección del Centro de Investigación	Actualiza el registro de Proyectos de Investigación en ejecución y comunica al Vicerrectorado de investigación	Registro de Proyectos de Investigación en ejecución.

	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02


29	Investigador Principal	Al concluir la investigación, realiza la presentación de resultados a la Dirección del Centro de Investigación, mediante el formato de Informe Final, en la fecha prevista en la convocatoria o según lo establecido por la Dirección del Centro de Investigación.	-Informe Final
30	Dirección del Centro de Investigación	Evalúa el informe final mediante el formato de evaluación de la Investigación.	Evaluación de la Investigación
-	Dirección del Centro de Investigación	¿Conforme? De ser sí, continuará la actividad 32. De ser no, continuará la actividad 31.	-
31	Investigador Principal	Subsanar observaciones. Vuelve a la actividad 29.	-
32	Dirección del Centro de Investigación	Registra resultados en el formato de Registro de la Investigación del Fondo Concursable, constituyendo un Registro de Investigaciones del Fondo Concursable.	Registro de Investigaciones
33	Dirección del Centro de Investigación	Al término de cada semestre Académico. Promueve la difusión de las investigaciones en eventos científicos y publicación de los artículos resultantes en la Revista de Investigación de la UPNW o en Revistas nacionales o extranjeras indexadas en bases de datos.	-

8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES

Versión Nº	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Vicerrectorado de Investigación	12/07/2019
2	Se modificó la estructura del procedimiento	-Se modificó el código. -Se agregaron lineamientos. - Se actualizó el desarrollo del procedimiento.	Vicerrectorado de Investigación	02/07/2020

9. REGISTROS

- 9.1. UPNW-EES-FOR-021 Presentación del Proyecto de Investigación.
- 9.2. UPNW-EES-FOR-022 Evaluación del Proyecto de Investigación.
- 9.3. UPNW-EES-FOR-023 Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.
- 9.4. UPNW-EES-FOR-024 Informe Final.
- 9.5. UPNW-EES-FOR-025 Evaluación de la Investigación.
- 9.6. UPNW-EES-FOR-026 Registro de Proyectos de Investigación en Ejecución.
- 9.7. UPNW-EES-FOR-027 Registro de Investigaciones.
- 9.8. UPNW-EES-FOR-028 Declaración jurada y Carta de Compromiso.
- 9.9. UPNW-EES-FOR-029 Declaración jurada de no uso de fondos Asignado a Proyecto de Investigación.
- 9.10. UPNW-EES-FOR-030 Acta de Entrega.
- 9.11. UPNW-EES-FOR-031 Informe Presupuestal del Fondo Concursable.
- 9.12. UPNW-EES-FOR-035 Datos Generales del Equipo de Investigación.
- 9.13. UPNW-GAC-FOR-019 Estructura del Curriculum vitae Docente.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 02

10. ANEXOS

Citas Bibliográficas

1. LEY N° 30806. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 05 de julio de 2018.
2. Decreto supremo N° 005-2020-MINEDU. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 27 de febrero de 2020.

COPIA NO CONTROLADA